ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 correspondiente a la Dirección de Gestión Humana, se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ENTIDAD" por** un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000),** con código de bien y servicio No. 85122200; 80111509; 80111622

Se expide en Fusagasugá, a los (22) veintidós días del mes de marzo de 2022

GLORIA AMPARO CASTRO TURMEQUE
Directora de Gestión Humana

Carrera 14bis No. 16bis - 14
Telefono: 8717050 - 8717085
medicallabipssas@hotmail.com

Medical Lab

COTIZACION

Fusagasugá 14 de Febrero de 2022

SEÑORES
MUNICIPÍO DE FUSAGASUGA

ASUNTO: **COTIZACION EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES**

Para Medical Lab IPS S.A.S. empresa líder en prestación de servicios profesionales en Salud y Seguridad en el trabajo en la región de Sumapaz, con licencia mediante "Resolución N 25-3962 del 2013" de Secretaria de Salud de Cundinamarca, es grato presentar a tan prestigiosa empresa oferta de nuestros servicios; nuestra empresa cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales (Médicos especializados en salud ocupacional, Optómetras, Psicólogas, Fonoaudiólogos y nuestro propio laboratorio clínico y de higiene industrial) con certificados actualizados de calibración de los equipos.

La entrega de resultados se realiza vía plataforma Web, lo que nos permite brindarles la comodidad y seguridad para descargar directamente y en tiempo real los certificados de aptitud de sus trabajadores.

Adicionalmente, con el propósito de aumentar la seguridad en los procesos clínicos y garantizar la veracidad de la información suministrada por sus trabajadores, realizamos registro dactilar y fotográfico durante los exámenes ocupacionales.

Agradecemos de antemano la utilización de nuestros servicios para garantizar que los funcionarios y contratistas de su empresa cumplan con los requerimientos del cargo para el cual serán o están contratados, minimizando los riesgos de enfermedades profesionales y accidentes laborales ligados con alteraciones de la salud de los trabajadores para dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de obligatorio cumplimiento exigido por la ley.

Según información suministrada, nos permitimos presentar la siguiente propuesta:

Carrera 14bis No. 16bis - 14
Telefono: 8717050 - 8717085
medicallabipssas@hotmail.com

Medical Lab

COTIZACION

TEST PSICOSENSOMÉTRICO REALIZADO POR PSICOLOGO (Para conductores)	1	$ 45.000	$ -	$ -	$ 45.000
ELECTROCARDIOGRAMA (Mayor de 40 años)	1	$ 45.000	$ -	$ -	$ 45.000
GLICEMIA	1	$ 12.000	$ -	$ -	$ 12.000
CUADRO HEMÁTICO	1	$ 15.000	$ -	$ -	$ 15.000
COLESTEROL TOTAL	1	$ 12.000	$ -	$ -	$ 12.000
TRIGLICÉRIDOS	1	$ 12.000	$ -	$ -	$ 12.000
EXAMENES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS					
KOH	1	$ 10.000	$ -	$ -	$ 10.000
FROTIS DE GARGANTA	1	$ 10.000	$ -	$ -	$ 10.000
COPROLOGICO	1	$ 10.000	$ -	$ -	$ 10.000
VACUNAS					
VACUNA TÉTANO (MINIMO 30 VACUNAS)	1	$ 30.000	$ -	$ -	$ 30.000
LABORATORIOS ADICIONALES					
ALCOHOLEMIA EN SANGRE	1	$ 33.000	$ -	$ -	$ 33.000
TRANSAMINASAS TGO	1	$ 14.000	$ -	$ -	$ 14.000
TRANSAMINASAS TGP	1	$ 14.000	$ -	$ -	$ 14.000
COLINESTERASA	1	$ 30.000	$ -	$ -	$ 30.000
PERFIL LIPIDICO	1	$ 33.000	$ -	$ -	$ 33.000
GLICEMIA BASAL	1	$ 12.000	$ -	$ -	$ 12.000
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					
HORA PROFESIONAL PARA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO (LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL)	1	$ 110.000	$ -	$ -	$ 110.000
TALLER NUTRICIONAL (1 hora)	1	$ 150.000	$ -	$ -	$ 150.000
TAMIZAJE CARDIOVASCULAR (GLICEMIA-PERFIL LIPIDICO)	1	$ 40.000	$ -	$ -	$ 40.000
ASESORIA EN NUTRICIÓN OCUPACIONAL	1	$ 100.000	$ -	$ -	$ 100.000

Fusagasugá, 15 de febrero de 2022

Señores

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

La Ciudad

En atención a su solicitud, envío cotización:

FICHA TECNICA SERVICIOS SALUD OCUPACIONAL		
SERVICIOS	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
EXAMEN MEDICO DE INGRESO, PERIÓDICO O RETIRO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$ 53.000
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA RECOMENDACIONES LABORALES	1	$ 82.000
EXAMÉN MEDICO OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD	1	$ 84.000
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN RIESGO ERGONÓMICO (REALIZADO POR FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN SST)	1	$ 1.200.000
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (REALIZADO POR PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN SST)	1	$ 1.200.000
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ENFASIS EN RIESGO PSICOSOCIAL (REALIZADO POR PROFESIONAL EN PSICOLOGIA ESPECIALISTA EN SST)	1	$ 1.200.000
ESPIROMETRIA	1	$ 25.000
VISIOMETRIA	1	$ 19.000
CONSULTA DE OPTOMETRÍA	1	$ 30.000
CONSULTA EN NUTRICION	1	$ 40.000
CONSULTA POR PSICOLOGÍA	1	$ 38.000

TALLER NUTRICIONAL (1 hora)	1	$ 180.000
TAMIZAJE CARDIOVASCULAR (GLICEMIA-PERFIL LIPIDICO)	1	$ 45.000
ASESORIA EN NUTRICIÓN OCUPACIONAL	1	$ 152.000
TAMIZAJE CANCER DE MAMA (examen físico de mama)	1	$ 35.000
HORA REVISIÓN PROFESIOGRAMA	1	$ 120.000
HORA PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTA O PSICOLOGO O OPTOMETRÍA O FONOAUDIOLOGO O NUTRICIÓN O ENFERMERÍA.	1	$ 130.000
HORA DE CAPACITACIÓN POR PROFESIONAL DE OPTOMETRIA O FONOAUDIOLOGIA O FISIOTERAPIA O PSICOLOGIA O ENFERMERIA.	1	$ 120.000
HORA MESAS DE TRABAJO	1	$ 135.000
ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO OSTEOMUSCULAR O AUDITIVO O CARDIOVASCULAR O VISUAL O RESPIRATORIO O PSICOSOCIAL.	1	$ 1.200.000
HORA AUDITORIA SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	$ 250.000
HORA ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ LEGAL	1	$ 200.000
CURSO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (Debidamente certificado)	1	$ 45.000
PRUEBA PSICOLÓGICA		
ESCALA DE APRECIACIÓN DEL ESTRÉS E.A.E (S) o (G)	1	$ 62.000
PRUEBA COGNITIVA	1	$ 150.000

Total cotización precio unitario $7.473.000

En espera de que sea de su agrado,

Cordialmente,

ANGIE LORENA URREA MOLINA
Ejecutiva Comercial
Dirección: Carrera 14 Bis 16 Bis – 18 Fusagasugá Teléfono: 8718999

	ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJ-018
	PROCESO GESTION JURIDICA	Versión: 1
		Fecha de aprobación:
		Página:1 de 3
Elaboró: Contador publico	Revisó: Director de contratación	Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional

ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE GESTION HUMANA
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ENTIDAD

El presente formato solo se utiliza para adelantar procesos de selección

1.INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

A continuaciòn se presenta el estudio del sector econòmico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación para la presente prestacion de servicios y la consecuente celebración del contrato.

El Código Sustantivo del Trabajo en su Artículo 348. Medidas de higiene y seguridad, establece que todo empleador o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo.

Resolución 1016 de 1989 "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país", en su Artículo décimo, establece que las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo son: 1. Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según actitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores.

Ley 23 de 1981 "por la cual se dictan normas en materia de ética médica, establece normas que obligan al manejo cuidadoso de la Historia Clínica".

Resolución 6398 de 1991 " por la cual se establece procedimientos en materia de salud ocupacional" en su Articulo 1°, establece que los empleados afiliados o no a los sistemas de prevención y seguridad social, deberán ordenar la práctica de exámenes médicos preocupaciones o de admisión a todos sus trabajadores, de acuerdo con las disposiciones vigentes (artículo 348 del Código sustantivo del Trabajo y resolución 1016 de 1989), con el objeto de determinar la aptitud física y mental del trabajador para el oficio que vaya a desempeñar y las condiciones ambientales en que vaya a ejecutarlo.

Artículo 2° de la Resolución 6398 de 1991, define que el examen médico de admisión, será firmado por el respectivo medico con anotación de su registro medico y por el trabajador. El respectivo examen y los demás documentos clínicos que constituyan la historia del trabajador son estrictamente confidenciales y de la reserva profesional y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos: a) Cuando medio mandado judicial: b) Por autorización expresa, escrita y con forma autenticada del trabajador interesado: c) Por solicitud de las entidades competentes de previsión y seguridad social.

Resolución 2346 de 2007 "por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", establece en su Capítulo II evaluaciones médicas ocupacionales – Artículo 3° Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes: 1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso, 2. Evaluaciones médicas ocupacionales

2.OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ENTIDAD

3.PERSPECTIVA LEGAL

La alcaldía municipal de Fusagasugá, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ENTIDAD, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establecerlas modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad mínima cuantía, dado el monto total del contrato no excede el valor definido para la referida modalidad de contratatacion.

En consideración a lo anterior, La alcaldía municipal de Fusagasugá está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

4.ANALISIS DE LA OFERTA

Existen en el mercado local y nacional empresas productoras y comercializadoras las cuales se relacionan las siguientes:

NOMBRE	TIPO ID	No. IDENTIFICACION	TELEFONO	E-MAIL	CIUDAD
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA	NIT	80018176-0	2826817	cendiatra@cendiatra.com	Bogotá
TVO SALUD OCUPACIONAL IPS S.A.S	NIT	901367836-4	3186903101	Sandyva09@yahoo.com	Fusagausga
CARVAJAL LABORATORIOS IPS S.A.S	NIT	900152996	6087493280		Tunja
ZADA SALUD OCUPACIONAL SAS	NIT	900858795 - 4	061-2530712	jmaa2986@hotmail.com - contabilidadzada@gmail.com	Bogotá

	ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJ-018
	PROCESO GESTION JURIDICA	Versión: 1
		Fecha de aprobación:
		Página:1 de 3
Elaboró: Contador publico	Revisó: Director de contratación	Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional

6. ANALISIS DEL MERCADO

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	MEDICAL LAB IPS	MEDILIFE
		VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	EXAMEN MEDICO DE INGRESO, PERIÓDICO O RETIRO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	$ 45.000,00	$ 53.000,00
2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA RECOMENDACIONES LABORALES	$ 80.000,00	$ 82.000,00
3	EXAMÉN MEDICO OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD	$ 80.000,00	$ 84.000,00
4	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN RIESGO ERGONÓMICO (REALIZADO POR FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN SST)	$ 1.050.000,00	$ 1.200.000,00
5	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (REALIZADO POR PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN SST)	$ 1.050.000,00	$ 1.200.000,00
6	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ENFASIS EN RIESGO PSICOSOCIAL (REALIZADO POR PROFESIONAL EN PSICOLOGIA ESPECIALISTA EN SST)	$ 1.050.000,00	$ 1.200.000,00
7	ESPIROMETRIA	$ 20.000,00	$ 25.000,00
8	VISIOMETRIA	$ 15.000,00	$ 19.000,00
9	CONSULTA DE OPTOMETRÍA	$ 25.000,00	$ 30.000,00
10	CONSULTA EN NUTRICION	$ 35.000,00	$ 40.000,00
11	CONSULTA POR PSICOLOGÍA	$ 35.000,00	$ 38.000,00
12	CONSULTA POR FISIOTERAPIA	$ 35.000,00	$ 38.000,00
13	EXAMENES PARA ALTURAS Y/O CONDUCTORES		
14	AUDIOMETRÍA	$ 20.000,00	$ 30.000,00
15	OPTOMETRÍA	$ 20.000,00	$ 30.000,00

40	ASESORIA EN NUTRICIÓN OCUPACIONAL	$ 100.000,00	$ 152.000,00
41	TAMIZAJE CANCER DE MAMA (examen físico de mama)	$ 30.000,00	$ 35.000,00
42	HORA REVISIÓN PROFESIOGRAMA	$ 100.000,00	$ 120.000,00
43	HORA PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTA O PSICOLOGO O OPTOMETRÍA O FONOAUDIOLOGO O NUTRICIÓN O ENFERMERÍA.	$ 100.000,00	$ 130.000,00
44	HORA DE CAPACITACIÓN POR PROFESIONAL DE OPTOMETRIA O FONOAUDIOLOGIA O FISIOTERAPIA O PSICOLOGIA O ENFERMERIA.	$ 100.000,00	$ 120.000,00
45	HORA MESAS DE TRABAJO	$ 140.000,00	$ 135.000,00
46	ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO OSTEOMUSCULAR O AUDITIVO O CARDIOVASCULAR O VISUAL O RESPIRATORIO O PSICOSOCIAL.	$ 1.100.000,00	$ 1.200.000,00
47	HORA AUDITORIA SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 200.000,00	$ 250.000,00
48	HORA ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ LEGAL	$ 100.000,00	$ 200.000,00
49	CURSO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (Debidamente certificado)	$ 40.000,00	$ 45.000,00
50	**PRUEBA PSICOLOGICA**		
51	ESCALA DE APRECIACIÓN DEL ESTRÉS E.A.E (S) o (G)	$ 50.000,00	$ 62.000,00
52	PRUEBA COGNITIVA	$ 130.000,00	$ 150.000,00
VALOR TOTAL		$ 6.427.000,00	$ 7.473.000,00

7.FIRMA

GLORIA AMPARO CASTRO TURMEQUE
Directora de Gestión Humana

** *"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación"* – Concepto Colombia Compra.

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatarios
Proyecto: : Lina Jimena Rojas/Profesional Esp.
Revisó y Aprobó: :Gloria Amparo Castro Turmequé/Directora de Gestión Humana

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2022-05768 Id: 158233 Folios: 18 Fecha: 2022-03-09 17:54:23 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GJ-015	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 1 de 18	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

CIUDAD: FUSAGASUGÁ		**FECHA**	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE GESTION HUMANA		
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ENTIDAD		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Además, señala en el artículo 49, que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

1.2. Los Referentes Legales.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesaria la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Por otro lado, los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios". y la Ley 1551 de 2012,Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad, en consecuencia la Alcaldía de Fusagasugá tiene asignado el programa - Fusagasugá, un

el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.´´

De igual forma el artículo 2.2.4.6.24 establece las Medidas de prevención y control, en su parágrafo 3. Indica que ''El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.''

Resolución 839 de 2017 "Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones" CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas, así como reglamentar el procedimiento que deben adelantar las entidades del SGSSS-, para el manejo de estas en caso de liquidación.

Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

El Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2020 — 2024, aprobado por el honorable concejo municipal mediante acuerdo No. 100-02.01- 05 DE 2020 del 17 de Junio "Con la -Fuerza de la Gente", contiene los fundamentos, principios, misión, líneas estratégicas, enfoques, objetivos, programas, metas e indicadores que orientan la articulación y transversalidad de las acciones de la administración municipal, para mejorar las condiciones calidad de vida de los ciudadanos y establecer las bases del cambio en la gestión pública en Fusagasugá, donde los indicadores de bienestar, de producto, líneas de base y metas permitirán la medición del desempeño y la gestión municipal.

1.4. Justificación de la Necesidad

El Municipio de Fusagasugá a través de la Dirección de Gestión Humana, cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene establecido nueve (9) programas de gestión: inspecciones, reporte de actos y condiciones inseguras, orden y aseo, riesgo mecánico, riesgo en trabajo caliente, riesgo eléctrico, protección contra caídas, capacitaciones, motivación, comunicación, participación y consulta, y seis (6) programas de vigilancia epidemiológica: osteomuscular, cardiovascular, visual, auditivo, biológico y psicosocial; cuyo objetivo es promover la salud y seguridad de todos los trabajadores, mediante el desarrollo de actividades de capacitación, prevención y promoción en salud, que disminuyan la accidentalidad y la presentación de enfermedades laborales.

Es por ello que los programas de vigilancia epidemiológica son una herramienta que permite Identificar, Cuantificar, Monitorear, Intervenir y hacer seguimiento, de los Factores de Riesgo que puedan generar Enfermedad Profesional y de los trabajadores expuestos.

Para el cumplimiento de los fines antes enunciados y de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente que regula el ejercicio de la medicina en el trabajo, es necesaria la realización de evaluaciones médico ocupacionales de ingreso, periódicas y de retiro, sumado a esto, se requiere monitorear condiciones específicas de salud de los trabajadores, de acuerdo a las actividades que realizan y al riesgo al que están expuestos, por lo tanto la necesidad de aplicar exámenes complementarios que permitan identificar aptitud para el desarrollo de labores como: trabajo en alturas, conducción, manipulación de alimentos entre otras.

Asimismo de acuerdo a los requerimientos que se adelantan por parte de las entidades prestadoras de salud y las necesidades que se identifican en materia de medicina laboral en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere la prestación de servicios por parte de una IPS debidamente habilitada, con la cual se garantice el desarrollo de evaluaciones médico ocupacionales y demás servicios complementarios, tales como: examen médico ocupacional para recomendaciones médicas y post incapacidad, análisis de puesto de trabajo, espirometría, optometría, exámenes para trabajo en alturas, conductores y manipulación de alimentos, vacunas, laboratorios

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista en **PAGOS MENSUALES A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS EN EL MES**, previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato, previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Para efectuar el anterior pago se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio. Teniendo en cuenta los servicios contratados, en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de las consultas realizadas por evento en la prestación efectiva del servicio. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de la Directora de Gestión Humana **GLORIA AMPARO CASTRO TURMEQUE** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9.** Realizar las correspondientes aprobaciones de pago en la plataforma Secop II.
2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)	

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
HORA PROFESIONAL PARA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO (LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL)	1
TALLER NUTRICIONAL (1 hora)	1
TAMIZAJE CARDIOVASCULAR (GLICEMIA-PERFIL LIPIDICO)	1
ASESORIA EN NUTRICIÓN OCUPACIONAL	1
TAMIZAJE CANCER DE MAMA (examen físico de mama)	1
HORA REVISIÓN PROFESIOGRAMA	1
HORA PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTA O PSICOLOGO O OPTOMETRÍA O FONOAUDIOLOGO O NUTRICIÓN O ENFERMERÍA.	1
HORA DE CAPACITACIÓN POR PROFESIONAL DE OPTOMETRIA O FONOAUDIOLOGIA O FISIOTERAPIA O PSICOLOGIA O ENFERMERIA.	1
HORA MESAS DE TRABAJO	1
ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO OSTEOMUSCULAR O AUDITIVO O CARDIOVASCULAR O VISUAL O RESPIRATORIO O PSICOSOCIAL.	1
HORA AUDITORIA SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1
HORA ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ LEGAL	1
CURSO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (Debidamente certificado)	1
PRUEBA PSICOLÓGICA	
ESCALA DE APRECIACIÓN DEL ESTRÉS E.A.E (S) o (G)	1
PRUEBA COGNITIVA	1

Para el desarrollo del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones específicas definidas en el presente estudio, el futuro contratista deberá garantizar las siguientes condiciones, referentes al personal, así:

No.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Formación profesional en medicina, con especialización en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente.	Un (1) año de experiencia profesional relacionada con actividades de medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo.
2	Formación profesional en fisioterapia, con especialización en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente.	Un (1) año de experiencia profesional relacionada con actividades de medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo.
3	Formación profesional en psicología, con especialización en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente.	Un (1) año de experiencia profesional relacionada con actividades de medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo.
4	Título de formación profesional en optometría.	Un (1) año de experiencia profesional.

entrega de los certificados o informes médicos, debidamente firmados por el médico evaluador, a fin de que puedan realizar los respectivos controles ante su EPS conforme las indicaciones dadas por el médico ocupacional.

6. Entregar a la entidad los certificados o informes médico ocupacional en medio digital o físico, debidamente firmados por el médico evaluador, con indicación de los números del registro médico y la licencia en SST e indicar el tipo de evaluaciones y exámenes realizados, conforme a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social
7. Entregar mensualmente o con la regularidad solicitada por la Entidad, una base de datos en Excel, que contenga los nombres y apellidos de los trabajadores, cargo, tipo de exámenes realizados, fecha, concepto de aptitud (alturas, conducción, manipulación de alimentos), recomendaciones y remisión a programas de vigilancia epidemiológica o EPS.
8. Elaborar el diagnóstico de condiciones de salud de los funcionarios atendidos de la Alcaldía de Fusagasugá, el cual debe contener como mínimo el análisis demográfico: sexo, edad, cargo, análisis de hábitos: tabaquismo, alcohol, diagnóstico: estado general actual de salud, conclusiones y recomendaciones.
9. Solicitar autorización al supervisor del contrato, para el cambio de profesionales que fueron presentados en la propuesta, para lo cual el contratista deberá enviar previamente la hoja de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia, de acuerdo al perfil solicitado por la entidad.
10. Entregar en digital el informe de actividades por cada pago parcial.
11. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
12. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Mantener la reserva de la información que le sea suministrada en el desarrollo del objeto del contrato.
14. Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas

de la Ley 1450 de 2011, la cual adicionó el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA, al igual la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, Articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Cotizaciones solicitadas a proveedores

De acuerdo con las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar, la Dirección de Gestión Humana, para el respectivo estudio de mercado, solicitó dos cotizaciones, las cuales se anexan al presente estudio previo y con base en ellas, se realizó el promedio de las mismas, estimándose como valor total de los precios unitarios la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.950.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**

El presupuesto oficial estimado para la contratación será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($45.000.000)** IVA Incluido **y** demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.

EMPRESAS QUE COTIZARON	
EMPRESA	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
MEDICAL LAB IPS	$6.427.000
MEDILIFE	$7.473.000

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	EXAMEN MEDICO DE INGRESO, PERIÓDICO O RETIRO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$ 49.000,00
2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA RECOMENDACIONES LABORALES	1	$ 81.000,00
3	EXAMÉN MEDICO OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD	1	$ 82.000,00
4	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN RIESGO ERGONÓMICO (REALIZADO POR FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN SST)	1	$ 1.125.000,00
5	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (REALIZADO POR PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN SST)	1	$ 1.125.000,00
6	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ENFASIS EN RIESGO PSICOSOCIAL (REALIZADO POR PROFESIONAL EN PSICOLOGIA ESPECIALISTA EN SST)	1	$ 1.125.000,00

LABORATORIOS ADICIONALES			
26	ALCOHOLEMIA EN SANGRE	1	$ 35.000,00
27	TRANSAMINASAS TGO	1	$ 15.500,00
28	TRANSAMINASAS TGP	1	$ 16.500,00
29	COLINESTERASA	1	$ 32.500,00
30	PERFIL LIPIDICO	1	$ 32.500,00
31	GLICEMIA BASAL	1	$ 13.500,00
SERVICIOS COMPLEMENTARIAS			
32	HORA PROFESIONAL PARA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO (LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL)	1	$ 120.000,00
33	TALLER NUTRICIONAL (1 hora)	1	$ 165.000,00
34	TAMIZAJE CARDIOVASCULAR (GLICEMIA-PERFIL LIPIDICO)	1	$ 42.500,00
35	ASESORIA EN NUTRICIÓN OCUPACIONAL	1	$ 126.000,00
36	TAMIZAJE CANCER DE MAMA (examen físico de mama)	1	$ 32.500,00
37	HORA REVISIÓN PROFESIOGRAMA	1	$ 110.000,00
38	HORA PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTA O PSICOLOGO O OPTOMETRÍA O FONOAUDIOLOGO O NUTRICIÓN O ENFERMERÍA.	1	$ 115.000,00
39	HORA DE CAPACITACIÓN POR PROFESIONAL DE OPTOMETRIA O FONOAUDIOLOGIA O FISIOTERAPIA O PSICOLOGIA O ENFERMERIA.	1	$ 110.000,00
40	HORA MESAS DE TRABAJO	1	$ 137.500,00
41	ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO OSTEOMUSCULAR O AUDITIVO O CARDIOVASCULAR O VISUAL O RESPIRATORIO O PSICOSOCIAL.	1	$ 1.150.000,00
42	HORA AUDITORIA SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	$ 225.000,00
43	HORA ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ LEGAL	1	$ 150.000,00
44	CURSO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1	$ 42.500,00

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2022-05768 Id: 158233 Folios: 18 Fecha: 2022-03-09 17:54:23 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GJ-015	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 15 de 18	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de escogencia para determinar la oferta más favorable para el municipio de Fusagasugá, que será objeto de evaluación por parte de la entidad, tendrá como criterio de evaluación la oferta de menor precio, siempre que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Documentos habilitantes de contenido jurídico:

- ✓ Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en el Anexo 2 de la invitación pública.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o Representante Legal.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas). Debidamente renovada.
- ✓ Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para persona natural) debidamente renovado.
- ✓ Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
- ✓ Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- ✓ Certificados vigentes impresos de: Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, y Antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
- ✓ Certificado de medidas correctivas (Registro nacional de medidas correctivas -Código de Policía) del Representante Legal y/o de la persona natural.
- ✓ Documento de conformación de consorcio o unión temporal, en caso de formas asociativas

Documentos habilitantes de contenido técnico:

- ✓ El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados con empresas públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior del presupuesto oficial del presente proceso.

- ✓ El oferente deberá acreditar que cuenta con una IPS debidamente habilitada por la Secretaria de Salud, en una sede propia o tercerizada ubicada en el Municipio de Fusagasugá; para lo cual deberá allegar el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS VIGENTE de la IPS y debe acreditar la habilitación de los servicios de medicina laboral, optometría, laboratorio clínico, psicología y fisioterapia.

- ✓ El oferente deberá allegar licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional de la IPS presentada.

- ✓ El oferente deberá presentar certificado de custodias clínicas

- ✓ El oferente deberá aportar copia de la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales vigente de la IPS presentada.

- ✓ El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal profesional idóneo para el

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2022-05768 Id: 158233 Folios: 18 Fecha: 2022-03-09 17:54:23 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GJ-015	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 17 de 18	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	15% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más
Póliza de seguro	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el termino de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.
El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO (Decreto delegación 013 del 31 de enero de 2022)
Nombre: **LINA JIMENA ROJAS PERDOMO** Profesional Especializado	**Nombre:** **GLORIA AMPARO CASTRO TURMEQUE** DIRECTOR GESTION HUMANA	**Nombre:** **DORIS MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** Secretaria de Hacienda
FIRMA	**FIRMA**	**FIRMA**

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: D:\2022\CONTRATACION 2022\EXAMENES MEDICOS

Proyectó: Lina Jimena Rojas/Profesional Esp.

Revisó: Gloria Amparo Castro Turmequé/Directora de Gestión Humana

Revisó: William Cerquera/Abogado Dirección de Contratación

Revisó: Daniela Alejandra Garzon Rozo- Directora de Contratacion